



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2239

ARMENIA 08 DE MARZO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 076 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 055 DE 2016 QUE MODIFICA LA ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

(Pág. 2-4)

## **DECRETO NÚMERO 081 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 5-6)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 093 DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA VINCULACIÓN COMO SUPERNUMERARIA”

(Pág. 6-7)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 076 DE 2019

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 055 DE 2016 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 2105 de 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que conforme con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, los estándares y tasas de asignación de personal, así como determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondiente a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región .

Que los artículos 2.3.1.1.5 y 2.4.6.1.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 establecen:

*"Artículo 2.3.1.1.5. Planta de personal. El municipio deberá elaborar en coordinación con el departamento el estudio técnico que justifique la planta de personal docente y directivo docente que requiere, de conformidad con los parámetros técnicos establecidos en las normas vigentes, y remitirlo al Ministerio de Educación Nacional, con el correspondiente estudio de viabilidad financiera de acuerdo con las tipologías existentes a la luz de la última matrícula reportada por el departamento y validada por el Ministerio de Educación Nacional".*

*"Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal. Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo.*

*La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo."*

Que mediante Decreto No. 0123 de 11 de Diciembre de 2003, se adoptó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación de servicio educativo en el Municipio de Armenia. Normativa que fue modificada mediante el Decreto 017 del 01 de Febrero de 2011.

Que mediante Decreto 055 del 18 de Mayo de 2016, el Municipio de Armenia modificó los Decretos 0123 de 11 de Diciembre de 2003 y 017 del 01 de Febrero de 2011, para adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico, en donde se determinan las necesidades de la misma. En este decreto, se registraron dentro de la planta viabilizada los docentes líderes de apoyo.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio 2019-EE-018435 recibido a través de correo Institucional el 20 de febrero de 2019, modifica el concepto técnico de planta de cargos docentes financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el oficio de modificación del concepto técnico de planta mencionado en el considerando anterior, refiere el *Parágrafo 1º. Del artículo 2.4.6.3.4 del Decreto 1075, modificado por el Decreto 2105 de 2017, establece: "Los docentes líderes de apoyo son cargos equivalentes a docentes de aula de que trata el numeral 1 del artículo*



Nit 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017.V2

## DECRETO NÚMERO 076 DE 2019

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 055 DE 2016 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

2.4.6.3.3 del presente Decreto. Por lo tanto, las Entidades Territoriales procederán a hacer la reubicación respectiva mediante acto administrativo debidamente motivado de las personas que hayan sido nombrados en provisionalidad en vacantes definitivas de docentes líderes de apoyo”

Que el concepto modificado determina entre otras que “En virtud de lo expuesto, la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo, solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica con radicado 2018-IE-004926 del 31 de enero de 2018, referente a la aplicación del párrafo transitorio enunciado anteriormente, con el propósito de orientar a las entidades Territoriales que en su estructura de planta cuentan con cargos docentes líderes de apoyo y los ofertó en la convocatoria de directivos docentes, docentes y líderes de apoyo 2016. Mediante radicado 2018-IE006755 del 14 de febrero de 2018, se recibió respuesta, indicando que dichas entidades deberán modificar los cargos de líderes de apoyo que se encuentren en vacancia definitiva y asimilarlos como cargos de docentes de aula, igual procedimiento se deberá efectuar con los cargos de docentes líderes de apoyo provistos con docentes en período de prueba, una vez se encuentren inscritos en el escalafón docente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.1.23 del Decreto 1075 de 2015.

Que la modificación del concepto técnico de planta, establece que el Municipio de Armenia contará con una planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos viabilizada tal como se detalle en la siguiente tabla, considerando que los cargos de docentes líderes de apoyo que se referencian corresponden a los ocupados por docentes que se encuentran en período de prueba.

Denominación del Cargo	Número de Cargos
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>116</b>
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1.654</b>
Docente de Aula	1.601
Líderes de apoyo	7
Docentes Orientadores Jornada Única	3
Docentes Orientadores	29
Docentes con Funciones de Apoyo	14
<b>Cargos Administrativos</b>	<b>262</b>
<b>Total Cargos</b>	<b>2032</b>

Que igualmente el Ministerio de Educación en el mismo oficio de modificación del concepto técnico de planta, expresa que la Entidad Territorial debe proceder a modificar el decreto de adopción, de acuerdo con la planta de cargos viabilizada, y una vez los docentes líderes de apoyo que actualmente se encuentran en período de prueba sean inscritos en el escalafón docente, deberá incorporarlos como Docente de Aula, y ajustar el decreto de adopción a la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para el Municipio de Armenia.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

## DECRETO NÚMERO 076 DE 2019

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 055 DE 2016 QUE MODIFICA LA ADOPCION DE LA PLANTA DE CARGOS DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del decreto 055 del 18 de mayo de 2016 que modifica la adopción de la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto, la cual queda viabilizada de la siguiente manera:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
<b>TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>116</b>
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>1.654</b>
Docente de Aula	1.601
Líderes de apoyo	7
Docentes Orientadores	29
Docentes Orientadores Jornada Única	3
Docentes con Funciones de Apoyo	14
<b>Cargos Administrativos</b>	<b>262</b>
<b>Total Cargos</b>	<b>2032</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos del Decreto 055 de 2016, conservan su vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional a la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a los **28 FEB 2019**

  
**ÓSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó: Paola Andrea López Molano – Profesional Universitario – Secretaria de Educación  
Elaboró: Olga Yulieth García Cardona. Técnico Operativo – Secretaria de Educación  
Revisó: Henry Gómez Tabares – Secretario de Educación  
María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializada – Secretaria de Educación  
Gloria Marín Montealegre – Contratista - Secretaria de Educación  
Daniela Alvis Hoyos - Líder Área de Asuntos Legales y Públicos - Secretaria de Educación de Armenia  
Debbie Duque Burgos- Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO 081 / de 2019

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal, numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto municipal N° 128 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 007 de mayo 10 de 1997, expedido por el Concejo Municipal de Armenia, en el Parágrafo de su Artículo 13, determinó que el (la) Secretario(a) de las Juntas Administradoras Locales, será elegido por el período de un (01) año y será remunerado por el Municipio de Armenia, señalando así mismo que las calidades, funciones y asignaciones civiles serán establecidas por el Alcalde, según el acto de creación.

Que mediante de Decreto N° 065 de julio 25 de 2006, fueron creados once (11) cargos para desempeñar el empleo Secretario Código 440 Grado 11 LN, de conformidad con las razones expuestas en el citado acto administrativo.

Que mediante oficio radicado el 11 de febrero de 2019 por la señora Angelica Maria Bejarano Garcia, presenta su renuncia al cargo de Secretaria Codigo 440 Grado 01 L.N., de la JAL Comuna 7 “ El Cafetero” a partir del 10 de marzo de 2019

Que mediante acto administrativo fue aceptada la renuncia por el señor Alcalde doctor Oscar Castellanos Tabares al cargo de Secretaria Codigo 440 Grado 01 L.N., de la JAL Comuna 7 “ El Cafetero” a partir del 10 de marzo de 2019.

Que mediante resolución No 03 del 12 de febrero de 2019 y acta No 004 de 12 de febrero de 2019, la Junta Administradora Local Comuna Siete “ El Cafetero” eligio a la señora Erika Lisbeth Bonilla Rios identificada con cedula de ciudadanía No 25.120.971 de salento Quindio como Secretaria Codigo 440 Grado 01 L.N., de la JAL Comuna 7 “ El Cafetero” a partir del 11 de marzo de 2019.

Que mediante oficio No JAL72019-12 del 21 de febrero de 2019 la Junta Administradora Local Comuna Siete “ El Cafetero” remite documentos pertinentes para la posesión como Secretaria de la Junta Administradora Local a partir del 11 de marzo de 2019, a la señora Erika Lisbeth Bonilla Rios, identificada con cedula de ciudadanía No 25.120.971 de salento Quindio.

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, revisó los documentos acreditados por la señora antes mencionada y se pudo evidenciar que cumple con los requisitos mínimos señalados en el Decreto N° 128 de 2016, para ocupar el empleo Secretario Código 440 Grado 01LN.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

DECRETO **081** de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Secretario (a) Código 440 Grado 01 LN., para la vigencia fiscal 2019 a la señora Erika Lisbeth Bonilla Rios identificada con cedula de ciudadanía No 25.120.971 de salento Quindio a partir del 11 de marzo de 2019 .

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador conservará en todo caso la facultad discrecional de remover al funcionario, de conformidad con las normas legales vigentes que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Erika Lisbeth Bonilla Rios.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **08 MAR 2019**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Luz Maria Gonzalez Arredondo, Técnico Operativo DAFI  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI  
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Departamento Jurídico  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico Despacho



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 093 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA VINCULACIÓN  
COMO SUPERNUMERARIO”

El Alcalde de Armenia, Q., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, Decreto 1042 de 1978.

CONSIDERANDO

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 señala que para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario.

Que en el Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del año 2019 existe el rubro de personal supernumerario JAL.

Que la señora Martha Cecilia Orozco Montoya con cedula de ciudadanía N° 41.910.273, se encuentra vinculada a la Administración Municipal de Armenia en calidad de Secretaria Código 440 Grado 01 LN, en la Junta Administradora Local comuna Diez “Quimbaya”, quien se encuentra incapacitada.

Que Oncólogos de Occidente S.A. concedió incapacidad médica por el término de treinta (30) días a partir del 23 de febrero de 2019 hasta el 24 de marzo de 2019, a la señora Martha Cecilia Orozco Montoya.

Que mediante Acta de reunión No 04 del 11 de febrero de 2019, la Junta Administradora Local Comuna Diez “Quimbaya”, solicitó designar a Rosa Elvira Jaramillo Bedoya, para ocupar el cargo mientras duren las incapacidades del año 2019 de la señora Martha Cecilia Orozco Montoya.

Que el Artículo 83 del D.L 1042 de 1978, señala: “para suplir las vacantes temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse, personal supernumerario.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular en la modalidad de supernumeraria a la señora Rosa Elvira Jaramillo Bedoya, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.904.403 de Armenia (Quindío), en el cargo de Secretaria Código 440 Grado 01 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 1.750.600.00, a partir de la fecha de su posesión y hasta el 24 de marzo de 2019, en razón a incapacidad otorgada a la señora Martha Cecilia Orozco Montoya.

Paragrafo: En el evento de que la incapacidad sea prorrogada, el término de la presente vinculación se extenderá por el término que duren las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Rosa Elvira Jaramillo Bedoya prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la señora Rosa Elvira Jaramillo Bedoya.



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCION NÚMERO 93 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA VINCULACIÓN COMO  
SUPERNUMERARIO”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, 05 MAR 2019

OSCAR CASTELLANOS TABARES  
Alcalde

Proyectó / Elaboró: Luz María González Arredondo - Técnico Operativo-DAF  
Revisó: Audrey Elena Villareal Segura - Profesional Especializado-DAF  
Revisó: Martha Inés Martínez Arias - Directora DAFJ  
Aprobó: Debbie Duque Burgos - Directora Jurídica  
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez-Asesor (Jurídico) Despacho Alcalde